



## DICTAMEN

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en los artículos 53, 113, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, somete a consideración del pleno, el presente **dictamen de acuerdo económico**, de conformidad con los siguientes

### A N T E C E D E N T E S

I.- La iniciativa de acuerdo económico que da origen a este dictamen fue presentada por la ciudadana Diputada Marisela Ayala Elizalde del Grupo Parlamentario del PRI en sesión pública ordinaria de fecha Martes 23 de Abril del año que transcurre y en la que su resolutivo único plantea que la **XIII Legislatura de este Congreso exhorte al Gobernador de la Entidad y a quienes ejercen la titularidad de las presidencias municipales de los cinco ayuntamientos del Estado, a fin de que se establezca como norma que todos los sistemas de información a cargo de las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal contengan la información elaborada con perspectiva de género como también por edades, para fortalecer la toma de decisiones, así como la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y los programas de desarrollo estatales y municipales a favor de la igualdad entre hombres y mujeres.**

II.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en términos de lo establecido por los artículos 40, 55 fracción XIX inciso a) y 56 de



la propia ley reglamentaria, turnó la propuesta de acuerdo económico a la Comisión de Igualdad de Género, para efectos de realizar su estudio y análisis, así como para emitir el dictamen correspondiente.

**III.-** En reunión de trabajo de las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, se procedió a la revisión y valoración de la iniciativa de acuerdo económico de referencia, por lo que ahora se emite el dictamen, bajo los siguientes

### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** En términos de las disposiciones legales ya invocadas, la Comisión de Igualdad de Género es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto.

**SEGUNDO.-** La Ciudadana Diputada Marisela Ayala Elizalde, en términos del artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, se encuentra facultada para proponer a la asamblea, iniciativas de acuerdo económico, por lo que, una vez que fueron desahogados los trámites previstos en las fracciones I, II y III de dicho artículo, el pleno determinó considerar la propuesta como un asunto del Congreso, dándose así inicio al procedimiento parlamentario correspondiente.

**TERCERO.-** La iniciadora manifiesta en su exposición de motivos que conforme al artículo 26 de la Constitución General de la República corresponde al Estado Mexicano organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, lo que necesariamente significa que deben concurrir todos los sectores sociales del país.



**CUARTO.-** Así mismo señala, que para cumplir con ese postulado constitucional, resulta necesario que los mecanismos de planeación se diseñen a partir de información adecuada, ya que ésta es vital para poder planear, programar y generar políticas públicas.

**QUINTO.-** De igual forma expresa que un sistema de información es un conjunto de elementos orientados al tratamiento y administración de datos e información, organizados y listos para su uso posterior, lo que permitirá planear y generar proyectos institucionales con información clara y sustentada e indicadores que hagan posible corregir fallas y establecer medidas correctivas.

**SEXTO.-** Por otra parte la diputada Marisela Ayala comenta que el problema del desarrollo y la igualdad de oportunidades son temas claves de las sociedades contemporáneas, de tal forma que la intención de los gobiernos de instrumentar programas públicos para resolver los problemas de la población se han visto frustrados por la ausencia de criterios de equidad de género que igualen las oportunidades entre mujeres y hombres. Al introducir la perspectiva de género en las políticas públicas, se promueve la igualdad y se reducen las causas y efectos de la discriminación.

**SEPTIMO.-** De acuerdo al criterio de la iniciadora, en Baja California Sur, tanto a nivel estatal como municipal, la información no se genera con perspectiva de género ni se encuentra desglosada por sexo o por edades.

Es por todo ello que resulta indispensable que en nuestra entidad se cuente con sistemas de información con perspectiva de género que impulsen la igualdad entre mujeres y hombres.



**OCTAVO.-** Esta Comisión de dictamen considera oportuno atender favorablemente la propuesta planteada por la diputada iniciadora, ya que dichos sistemas de información serán sin duda una herramienta fundamental para el diseño e instrumentación de políticas públicas que incidan de manera determinante en la reducción de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres.

**NOVENO.-** Sin embargo, esta comisión ha considerado adecuado establecer algunas precisiones al texto que contiene el resolutivo único, por lo que se propone sustituir la palabra norma por la de obligación por ser esta más acorde a la idea planteada.

También, se modifica la redacción que hace referencia a las presidencias municipales de los cinco ayuntamientos, proponiéndose para ello que sea a quienes ejercen la titularidad de las presidencias municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente

### **ACUERDO ECONOMICO**

**UNICO.-** La XIII Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Gobernador de la Entidad y a quienes ejercen la titularidad de las presidencias municipales de los cinco ayuntamientos del Estado, a fin de que se establezca como obligación que todos los sistemas de información a cargo de las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal contengan la información elaborada con perspectiva de género así como por edades, con el propósito de fortalecer la toma de decisiones y la formulación, ejecución



y evaluación de las políticas públicas y programas de desarrollo estatales y municipales a favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

Sala de Comisiones del Poder Legislativo, en La Paz Baja California Sur, a los cinco días del mes de Junio de dos mil trece.

**A T E N T A M E N T E**

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

**Dip. Edith Aguilar Villavicencio**

Presidenta

**Dip. Guadalupe Olay Davis**

Secretaria

**Dip. Jisela Paes Martínez**

Secretaria